

Mexicali, Baja California, a 14 de junio de 2019

A todas las Instituciones Financieras de Nacionalidad Mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública No. REF/001/2019

Se hace referencia a la Convocatoria y las Bases de la Licitación Pública No. REF/001/2019 ("**Bases**"), para la contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$8,433'257,599.91 (ocho mil cuatrocientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 91/100 m.n.), para refinanciar determinados Financiamientos Vigentes de largo plazo del Estado, así como a sus Anexos, incluyendo el Modelo de Contrato, y al Acta relativa a la Junta de Aclaraciones de fecha 31 de mayo de 2019 ("**Junta de Aclaraciones**"); en tal sentido, y con base en lo establecido en el numeral 8. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA de las Bases, se les notifican las siguientes modificaciones a las Bases, mismas que deberán ser consideradas por las Instituciones Financieras participantes para la elaboración de sus Ofertas.

Las palabras que inicien con mayúscula, que no se encuentren definidas en el presente documento, tendrán el significado que se les atribuye en la Convocatoria y las Bases, incluyendo el Modelo de Contrato.

Atendiendo a lo anterior, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, realiza las siguientes modificaciones a la Convocatoria y las Bases, incluyendo el Modelo de Contrato:

- A.** Se modifican las Cláusulas Trece, fracción VI, Quince y Diecisiete del Modelo de Contrato, así como las diversas respuestas realizadas en la Junta de Aclaraciones a las solicitudes de aclaración realizadas por las Instituciones Financieras, en los siguientes temas:
 - I.** En relación al Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, se determina que el Estado deberá alcanzar el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva dentro de los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la fecha de haberse efectuado la primera Disposición del Crédito correspondiente.
 - II.** En cuanto al aforo mínimo para el pago del Servicio de la Deuda, se reitera que, este será de 2.5 (dos punto cinco) veces el Servicio de la Deuda.
 - III.** Asimismo, el Estado se obliga a mantener el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, así como el Aforo Mínimo, durante la vigencia del Contrato. Dichas obligaciones deberán considerarse dentro de las obligaciones de hacer contenidas en la Cláusula Quince del Modelo de Contrato.

- IV.** Para el caso del incumplimiento de la obligación del Estado de constituir el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, o de no mantenerlo o reconstituirlo dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en la que se haya dispuesto del Fondo de Reserva, dicho acto será considerado como un Evento de Aceleración dentro del contenido en la Cláusula Diecisiete del Modelo de Contrato.
- V.** Para el caso de la obligación del Estado de mantener cuando menos el 2.5 (dos punto cinco) veces el Servicio de la Deuda, como Aforo Mínimo; si éste no se alcanza durante 2 (dos) meses consecutivos, el Estado se obliga a establecer un porcentaje mayor de las Participaciones Afectadas, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al segundo mes de incumplimiento. El incumplimiento a la obligación de establecer un porcentaje mayor en los términos antes descritos, será considerado como un Evento de Aceleración dentro del contenido en la Cláusula Diecisiete del Modelo de Contrato.
- B.** Se confirma que el Financiamiento que habrá de contratarse, debe ser susceptible de obtener una calificación igual o similar a la Calificación Preliminar de las Bases, es decir, "AA" o su equivalente.
- C.** Asimismo, se hace la aclaración que el pago de los gastos y costos asociados a la contratación de los Financiamientos, será de hasta el 1.10% (uno punto diez por ciento) del monto contratado de cada Financiamiento, incluyendo los Instrumentos Derivados, las Garantías de Pago Oportuno y la contratación de asesorías y servicios externos que se requieran para el diseño e instrumentación financiera y/o jurídicas.

Se reitera que las modificaciones señaladas, deberán ser consideradas por las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación, para la elaboración de sus Ofertas; siendo que las partes de la Convocatoria y las Bases, incluyendo sus anexos, permanecen en los términos en ellos establecidos y en la Junta de Aclaraciones.

El presente Oficio estará disponible para su consulta en la página de internet de la Secretaría, así como en las oficinas de la misma.

Atentamente



DR. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA